



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Procedimiento: Juicio verbal 546/2010.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procurador/a Sr/Sra.: Mercedes Manero Barriuso.

Contra D/D.^a: Daniela Cosuleanu.

D.^a María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del SCOP Civil de Burgos –Juzgado de Primera Instancia número cuatro–, certifico:

Que en los autos de juicio verbal número 546/10 seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Doña María Isabel Fernández Casado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos y su Partido, ha dictado en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia número 127/2011. –

En la ciudad de Burgos, a 12 de julio de 2011.

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 546/10, seguidos a instancias de Caja Municipal de Burgos representada por la Procuradora Sra. Manero Barriuso y dirigida por el Letrado Sr. Dancausa Treviño, contra D.^a Daniela Cosuleanu, en situación de rebeldía procesal.

Fallo. – Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Manero Barriuso, en nombre y representación de Caja Municipal de Burgos, contra D.^a Daniela Cosuleanu, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la suma de ochocientos setenta y un euros con treinta y siete céntimos (871,37 euros), más los intereses legales desde la interpelación judicial, todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo anunciar recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 4673 0000 03 0546 10.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Daniela Cosuleanu, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 15 de septiembre de 2011.

La Secretario
(ilegible)